

Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. Fecha Páginas

025

26 de Julio de 2013

CONTENIDO

Página
Resolución Externa No. 7 "Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaría"

RESOLUCION EXTERNA No. 7 DE 2013

(Julio 26)

Por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 371 y 372 de la Constitución Política, los literales h) e i) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992, y en concordancia con el Decreto 1735 de 1993,

RESUELVE:

<u>Artículo 10.</u> El parágrafo 2 del artículo 82 de la Resolución Externa 8 de 2000 quedará así:

"Parágrafo 2. Las entradas o salidas del país de divisas, moneda legal colombiana o títulos representativos de dichas monedas que correspondan a las operaciones de cambio de que trata el artículo 7 de la presente resolución deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en el presente artículo.

La canalización se cumplirá en la forma establecida en esta resolución.

Artículo 20. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

Presidente

ALBERTO BOADA ORTÍZ

Secretario